Presidencia

PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.474-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ORIGIN IT SAS NIT.900.471.414-0.

CONSIDERACIONES

1) Que el 19 de diciembre de 2024, se suscribió entre las partes el Contrato de Compraventa No.474-24, cuyo objeto es: *"En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD** a entregar e implementar un sistema hiperconvergente para la modernización tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con altos estándares tecnológicos y de seguridad".*

2) Que de conformidad con la cláusula segunda del clausulado del Contrato de Compraventa No.474-24 el plazo del mismo se estableció *"hasta el 31 de diciembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía). **PARÁGRAFO:** El plazo para la entrega del sistema hiperconvergente, incluida su instalación, configuración y puesta en funcionamiento es hasta el 31 de diciembre del 2024; no obstante, **EL CONTRATISTA** deberá mantener el licenciamiento, la garantía, el soporte técnico y el mantenimiento por tres (3) años, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico".*

3) Que el **20 de diciembre de 2024**, se expidió el registro presupuestal No.**1428724** y el **23 de diciembre de 2024** se aprobó la garantía, razón por la cual la fecha de inicio de ejecución del Contrato No.474-24, fue a partir de ésta última fecha.

4) Que en la cláusula octava del clausulado del Contrato de Compraventa No.474-24 se estableció el valor del mismo, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($890.000.000)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato y a los que haya lugar.

5) Que mediante MEM24-00047811/GFPU 13083004 del 27 de diciembre de 2024 y el formato F-BS-63 "Solicitud de Modificación Contractual", el supervisor del contrato, solicitó **Prorrogar** el plazo de ejecución del mismo hasta el **28 de febrero de 2025**, lo cual es justificado en el Formato F-BS-63 "Solicitud de Modificación Contractual", documento que hace parte integral del presente trámite contractual.

6) Que en la cláusula vigésima del clausulado del Contrato de Compraventa No.474-24, se estableció lo siguiente: *"Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes".*

7) Que la suscripción de la presente prórroga, se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de la Entidad.

8) Que en todo momento las Partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente documento, y que por lo tanto, sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia, entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma de la presente prórroga, por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

9) Que, una vez revisados los argumentos expuestos por el solicitante, es importante precisar que la presente prórroga al Contrato de Compraventa No.474-24, se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área solicitante quien por lo mismo, con la solicitud respectiva, valida su correspondencia y pertinencia.

10) Que la presente prórroga, fue puesta en consideración de los miembros del Comité Asesor de Contratación de **LA ENTIDAD** en la sesión No.79 de fecha 30 de diciembre de 2024, quienes recomendaron la suscripción de la misma, recomendación que fue acogida por la ordenación del gasto.

Presidencia

PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.474-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ORIGIN IT SAS NIT.900.471.414-0.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No.474-24, hasta el **28 de febrero de 2025**.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la modificación de las garantías allegadas, respecto de sus vigencias, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del clausulado del Contrato de Compraventa No.474-24 y según los términos del presente documento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación, el modificatorio de la garantía.

TERCERA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente prórroga, la solicitud remitida por la supervisión y demás documentos adjuntos a ésta.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No.474-24, continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las Partes intervinientes.

NOTA: El presente documento, es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Margarita María Revelo Ramirez, Asesora Área de Contratos.
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.
Revisó: Ángela Pilar Pareja Garzón, Asesora Subdirección General.
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Subdirectora General.

Libertad y Orden